

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

De conformidad con la Convocatoria dada a conocer por el Diputado Presidente de la Comisión Anticorrupción Gilberto de Jesús Gómez Reyes, mediante la cual se acordó sesionar de manera presencial y a través de medios electrónicos, siendo las **12 (doce) horas con 24 (veinticuatro) minutos del día 8 (ocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)** se reunieron los Diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción con el objeto de realizar la sesión de trabajo de la comisión. 7654321

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente de la Comisión Anticorrupción Gilberto de Jesús Gómez Reyes, solicitó a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal realizar el pase de lista, a su vez, ella dio fe de que la Sesión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración, estando presentes los siguientes Diputados integrantes de la Comisión de Anticorrupción:**

**Lista de Asistencia**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Presente
<b>Secretaria:</b>	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes De La Torre	Presente

**Apertura de la Sesión**

Verificado el quórum reglamentario, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes solicitó a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal dar lectura al Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

De conformidad con la Convocatoria dada a conocer por el Diputado Presidente de la Comisión Anticorrupción Gilberto de Jesús Gómez Reyes, mediante la cual se acordó sesionar de manera presencial y a través de medios electrónicos, siendo las **12 (doce) horas con 24 (veinticuatro) minutos del día 8 (ocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)** se reunieron los Diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción con el objeto de realizar la sesión de trabajo de la comisión.

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente de la Comisión Anticorrupción Gilberto de Jesús Gómez Reyes, solicitó a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal realizar el pase de lista, a su vez, ella dio fe de que la Sesión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración, estando presentes los siguientes Diputados integrantes de la Comisión de Anticorrupción:**

**Lista de Asistencia**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Presente
<b>Secretaria:</b>	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes De La Torre	Presente

**Apertura de la Sesión**

Verificado el quórum reglamentario, el Diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes solicitó a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal dar lectura al Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

**Lectura del Orden del Día**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

**Lectura del Orden del Día**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Apertura de la Sesión.**
- 3. Lectura del Orden del Día.**
- 4. Revisión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen relativo al expediente:**

<b>NÚM.</b>	<b>ASUNTO</b>
16130/LXXVI	ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN EL ACUERDO QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES y LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

- 5. Asuntos Generales.**
- 6. Lista de Asistencia Final.**
- 7. Clausura de la reunión.**

Terminada la lectura del Orden del Día, el Diputado Presidente preguntó a los Diputados integrantes de la Comisión si deseaban hacer alguna observación, con lo cual la Diputada Sandra Pámanes solicitó el uso de la palabra:

“Gracias Presidente, en virtud de que tenemos un proceso de amparo, juicios legales relacionados con este tema, lo que yo le solicito es que este asunto no sea tratado en este momento, y que en todo caso esta sesión de comisión de anticorrupción no se lleve a cabo, eso es lo que estoy solicitando, debido a que hay una indicación acerca de una persona que interpone al amparo, y hay una resolución judicial que nos impide seguir con este proceso, este es mi punto y aquí lo someto a la consideración de todos.”

Asimismo, el Diputado Carlos de la Fuente solicitó el uso de la palabra:

“Gracias Presidente, yo creo que se ha venido mal informando, y tanto que lo estuvieron amedrentando a los miembros del comité de selección donde decían que un amparo y que si no iban a caer en una sanción legal y un desacato y que pudieran ser hasta

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

encarcelados, el área jurídica de este Congreso quienes, la que nos representa, manifestado que dicha suspensión no detiene los trabajos, lo que sí detiene es la selección final de el posible Fiscal General, así que le pido que continúe con los trabajos, gracias.”

Diputada Iraís Reyes:

“Muchas gracias Diputado Presidente, aunado a lo que dice la Diputada Sandra Pámanes, el apoyo totalmente porque el incidente de suspensión 1528/2022 señala expresamente concesión de la suspensión provisional, por lo anterior, se estima procedente conceder la suspensión provisional a Mauro Adán de León García para el efecto de que las autoridades responsables, sin perjuicio de continuar con el procedimiento de convocatoria, se abstengan de designar a quien deberá de ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General de Justicia para el Estado de Nuevo León, entre paréntesis lo que implica, desde luego, llevar a cabo un cúmulo de acciones con el objeto de examinar a las personas que aspiran a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, o cualquier acción similar que tenga dicho objetivo. Asimismo, deberán respetarse plenamente las bases y parámetros del concurso de selección de mérito y por consiguiente al haberse cerrado la etapa concerniente al ingreso de participantes, debería evitar registrar mayores inscripciones, entonces, la suspensión señala expresamente llevar un cúmulo de acciones con el objeto de examinar a las personas, lo que implica, desde luego, no, entonces la suspensión es clara, estamos en un ... no tiene porque interrumpirme estoy hablando, estamos en un, en un desacato al estar aquí sesionando y estar avanzando en una convocatoria, que hay una suspensión clara, donde se señala que no podemos estar siguiendo con los trabajos que realiza esta comisión, esto sin entrar al fondo del asunto, que entraremos más adelante, por lo que, aunado a lo que dice la Diputada Sandra Pámanes, solicitaría que diéramos de baja este expediente en luz de la suspensión, que tenemos del incidente de suspensión 1528/2022, muchas gracias Diputado Presidente.”

El Diputado Presidente aclaró que al momento, y de acuerdo con la información que recibieron por parte de la Dirección Jurídica de este Congreso, no tenían impedimento alguno para seguir con el análisis del presente dictamen, que si bien la suspensión del amparo ordena que se abstenga de nombrar a un Fiscal General del Estado, no señala que se deba de interrumpir el resto del proceso legislativo anterior a dicho punto, con lo que no podía desecharse dicho expediente, y que el orden del día debía de permanecer igual.

De igual forma, la Diputada Alhina Vargas agregó:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

“Gracias Presidente, bien, haciendo referencia precisamente al documento igual a la suspensión a la que hace referencia la Diputada que me antecedió en el uso de la palabra, yo quisiera nada más señalar que si leemos el siguiente párrafo de este mismo documento legal, dice que la suspensión no detiene el procedimiento, y voy a dar lectura del mismo dice, lo anterior es así pues si bien es cierto el presente asunto versa sobre un procedimiento público para seleccionar a quien fungirá como Titular de la Fiscalía General de Justicia para el Estado de Nuevo León, también es verdad que con la concesión de la medida cautelar, traducida en la paralización del acto concluyente del procedimiento, y la designación que en su caso se llegara a realizar, no afecta el combate a la corrupción tutelada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la convención de las naciones unidas y las convenciones internacionales, ambas de la materia contra la corrupción, puesto que no implica la forma absoluta del citado procedimiento, sino sólo la etapa culminante, o de conclusión del mismo, aquí dice perfectamente claro puesto que ello no implica la suspensión de forma absoluta del citado procedimiento, sino sólo de la etapa culminante o de conclusión del mismo, de tal forma que no se detiene el procedimiento sino únicamente la votación, que deberá llevar a cabo el Congreso cuando hagamos la elección final de el Fiscal, así como su toma de protesta, es cuánto.”

La Diputada Sandra Pámanes añadió:

“Interesante la lectura que da la Diputada que me antecede en la palabra, porque sí efectivamente lo que señala es que, y qué, bueno, que lo señala porque obviamente aún y con todo esto, del amparo, no, se está poniendo en riesgo la seguridad y la aplicación de la justicia en el estado de Nuevo León, sin embargo, sí, si lo queremos más claro, porque creo que las interpretaciones que se hacen aquí son a como les conviene, y el juez ha tenido que llegar hasta el punto en el que tiene que señalar entre paréntesis a lo que se refiere él cuando se tiene que detener el proceso, y entre paréntesis señala que no puede, que primero que se abstengan de designar, efectivamente, quien debe ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia para el Estado de Nuevo León, sin embargo, también señala lo que implica desde luego llevar a cabo un cúmulo de acciones con el objeto de examinar a las personas que aspiran a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado o cualquier acción similar que tenga dicho objetivo, es tan claro que no podemos hacer ninguna de las acciones que, lamentablemente, han venido realizando, y no hay amague, no hay cohesión, no hay amenaza, está más claro si no quieren leer así ese es el problema, sí, pero ha sido muy clara,

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

lo señalado por el Juez Federal, en cuanto a materia de amparo, y señalar cuáles son las consecuencias del desacato, no es ninguna amenaza hacia nadie, está estipulado en la ley, y señala claramente cuales son las causantes o que es lo que pudiera ocasionar el que no se cumpla con esta determinación del Juez Federal, así es que eso es lo que quiero señalar, y explicar claramente porque creo que aquí solamente leen partes de lo que les conviene, y no se lee la totalidad del escrito, gracias presidente.”

De igual forma, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Alhina Vargas:

“Gracias Presidente, bueno nada más, desde luego que tengo que aclarar, no estamos leyendo sólo lo que nos conviene, y menos a una servidora, y de ninguna manera puedo permitir esa falta de respeto, estamos leyendo el documento legal tal cual viene de forma íntegra, y simplemente solicité que se me permitiera dar lectura al siguiente párrafo al que leyó la Diputada en donde claramente se señala que lo único que está impedido es la etapa concluyente de la designación del Fiscal, y hoy no se va a designar a un Fiscal, entonces hoy podemos continuar trabajando, para eso estamos aquí y pues debemos de hacerlo, tanto en la comisión como en el pleno lo conducente y lo que sigue.”

La Diputada Iraís Reyes añadió:

“Para comentar sobre lo que mencionaban de la segunda parte de la suspensión, la primera parte es muy clara con lo que está entre paréntesis, lo que implica desde luego llevar a cabo un cúmulo de acciones con el objeto de examinar a las personas que aspiran ocupar el cargo, entonces yo pediría que nos sometiéramos a esta parte de la sentencia, la segunda parte habla precisamente de que hay una paralización al final, con esta medida cautelar del acto conclusivo del procedimiento, es decir, que al final como estamos en una suspensión no podemos llevar a cabo la designación del Fiscal e incluso en el en el párrafo que sigue señala que que esta paralización del proceso para designar al Fiscal no implica que se suspendería el orden público ni que se contravendrían normas de orden público social, porque al final ante la ausencia de un Titular de la Fiscalía estaría un suplente que ocuparía la vacante para que el organismo siga desempeñando sus funciones, entonces yo me sumo a la propuesta de la Diputada Sandra Pámanes y pediría que la votemos los integrantes de la comisión.”

El Diputado Carlos de la Fuente señaló lo siguiente:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

“Gracias Presidente, pues yo creo que entonces no hay nada que votar Señor Presidente en esta reunión que hoy nos convocó, si creen que estamos cayendo en un desacato, pues, yo creo que se pueden retirar y esperar que ponga un recurso el quejoso, no hay ningún problema, si no están de acuerdo podemos avanzar y ustedes también pongan y ayuden al quejoso a interponer un recurso para que nos sancione no hay ningún problema.”

Diputada Anylú Bendición Hernández:

“Muchas gracias Presidente, bueno mientras estamos aquí en esta discusión que está con todo Nuevo León sigue siendo el mismo, en Nuevo León siguen habiendo los mismos problemas y la gente está esperando resultados a quienes prometieron que iban a llegar para cambiar la vida de la gente, entonces yo compañeros saco mi pañuelo blanco, este asunto está rebasado, me parece que tanto melón como sandía tenemos que ponernos a trabajar y tenemos que resolver los problemas de la gente porque mientras nosotros estamos aquí trabajando, y mientras nosotros estamos aquí luchando y debatiendo por intereses creados por intereses partidistas y por intereses de grupo, Nuevo León sigue siendo el mismo, hoy en día estamos en los primeros lugares feminicidios, violencia familiar y este asunto de la Fiscalía es muy importante porque justo ahí es en donde se hace la investigación de las personas que delinquen en nuestro Estado, entonces, yo en todo este proceso, estamos sorprendidos de el nivel que tiene el Congreso del Estado de Nuevo León, y la invitación para todos los miembros de la comisión es que ya que demos la vuelta, que nos pongamos a trabajar por el interés de la gente y no por los intereses creados de un grupo de personas que se sientan en una mesa a hacer sus intercambios de poder y que un día dice en esta te toca a ti la siguiente me toca a mi, porque eso es lo que pasó y como después se echaron para atrás pues tienen a todo el Congreso del Estado en esta situación tan nefasta, esa es la palabra que con la que yo describiría lo que está sucediendo, entonces la invitación compañeros compañeras y también ni con melón ni con sandía, porque es incorrecto todo esto que está sucediendo en Nuevo León, Nuevo León no merece tener estos representantes, que lo vuelvo a decir, trabajan solamente por intereses creados intereses de un grupo, dejando por un lado el interés superior que nos debe de guiar que es el de atender las necesidades del pueblo de Nuevo León.”

Diputado Raúl Lozano:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

“Gracias Presidente, solamente hago uso de la palabra para que quede asentado claro y que quede asentado firme en actas que a título personal desconozco el alcance de esta suspensiones de las que hoy estamos haciendo referencias para las cuestiones legales pertinentes, así es cuanto.”

Diputada Sandra Pámanes:

“Presidente, en el ejercicio de mi derecho como legisladora y en base al reglamento, yo hice una propuesta y esa es la que se tiene que someter a consideración de los demás integrantes, y simplemente es un acto de responsabilidad el que estamos asumiendo nosotros, sabemos muy bien que sí efectivamente, probablemente habrá desconocimiento acerca del alcance del amparo, porque también lo solicitamos y tampoco nunca se nos entregó, entonces, pero sin embargo tenemos el conocimiento, porque esa también sabemos que se pública, es pública esta información y es ahí donde tenemos la información necesaria para asumir con toda responsabilidad acerca de lo que tenemos que hacer en este momento, de lo que sí es el alcance de nuestra función y para qué sirve, para qué sirve esta división de poderes, este Poder Judicial Federal que por supuesto tiene que venir a poner un límite a los excesos que se cometen por otro, que es este Legislativo, y es ahí donde también tengo que señalarlo, presentamos escrito a la Oficialía Mayor, un oficio formal y no nos entregaron jamás la información acerca de este asunto, pero bueno vuelvo a lo mismo, no es solamente descartar sin someter a votación algo que por reglamento me corresponde hacer hice una propuesta formal y quiero que se someta a votación Presidente.”

Diputado Presidente:

“Así es Diputada Sandra Pámanes, le pido a la Diputada Secretaria se someta a votación la propuesta de la Diputada.”

**Votación de la Propuesta**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	En Contra
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Abstención
<b>Secretaria:</b>	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	En Contra



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Abstención
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes De La Torre	A Favor

Al estar suficientemente discutido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Perla Villarreal se sometiera a consideración el orden del día, **el cual fue aprobado por la mayoría de los presentes:**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A Favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Abstención
<b>Secretaria:</b>	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Abstención
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes De La Torre	En Contra

Concluida la votación, el Diputado Presidente prosiguió con el siguiente punto del Orden del Día.

**Revisión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen**

En el presente punto del Orden del Día, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria diera lectura al proyecto de dictamen relativo al escrito presentado por los integrantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción mediante el cual presentan el acuerdo que contiene la lista de los aspirantes que cubrieron los requisitos

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

constitucionales y legales para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado. No sin antes aclarar, que dicho proyecto contiene unas tablas, para lo cual el Diputado Presidente solicitó se omitiera la lectura de las mismas, y solicitó a la Diputada Secretaria recabara el sentido de la votación.

**Votación de la Propuesta**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A Favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Abstención
<b>Secretaria:</b>	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Abstención
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes De La Torre	En Contra

La cual fue **aprobada por mayoría** de los presentes.

Una vez votada la anterior propuesta, la Diputada Secretaria Perla Villarreal dio lectura al proyecto de dictamen:

“A la Comisión de Anticorrupción se le turnó en fecha 8 de noviembre del 2022 para su estudio y dictamen el expediente legislativo número 16130/LXXVI mismo que contiene escrito presentado por los integrantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual remiten acuerdo que contiene la lista fundada y motivada de los aspirantes que cubrieron los requisitos constitucionales y legales previstos en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León con el fin de haber proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito presentado y de conformidad con lo establecido el artículo 47 inciso B del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de dictamen

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

Legislativo que sustenta el presente documento consignamos ante este pleno los siguientes antecedentes en fecha 12 de octubre del 2022.

**Antecedentes**

El Pleno del Congreso del Estado aprobó la convocatoria para Fiscal General del Estado de Nuevo León, en la que se acordó otorgar 15 días naturales contados a partir del 14 de octubre del 2022 para que los aspirantes reunieran y entregaran los requisitos constitucionales y legales ante la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, dependencia que recibía un total de 65 solicitudes de ciudadanos inscritos a la convocatoria de mérito en seguimiento y como resultado de la revisión de requisitos que el Comité de Selección llevó a cabo la revisión de los expedientes de los aspirantes, dicho Comité decidió percibir a 15 de los inscritos mediante prevención para que estos dieran cumplimiento a los requisitos solicitados en la convocatoria, documento que legalmente les fuera notificado a los aspirantes en fecha de 31 de octubre, otorgándoles dos días hábiles contados a partir de su notificación para dar cumplimiento al acuerdo.

De igual forma, acordaron dar vista a la Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado para efecto de resolver sobre el caso no previsto relativo al requisito del numeral 7 de la base segunda de la convocatoria con número de acuerdo 254 por la septuagésima sexta legislatura, hacen mención aquel día 3 de noviembre del 2022 recibieron acuerdo de la Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado de Nuevo León, en donde en su acuerdo segundo establece respecto de los requisitos contenidos de las fracciones II y III de la base primera del acuerdo legislativo número 254 de la septuagésima sexta legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, se tendrán por plenamente cumplidos para todos los candidatos siempre y cuando el aspirante tenga al menos 18 años de edad al momento de la inscripción y cuente con título profesional de Licenciatura en Derecho sin importar la antigüedad mínima en la inteligencia de que el requisito constitucional establece que la edad de 35 años y la antigüedad mínima del título en de 10 años, tendrán que cumplirse el día de la designación misma que derivado de la situación que guarda el procedimiento de esta convocatoria es de fecha de realización incierta por lo anterior se determina garantizar la protección más amplia a todo aspirante lo relativo a los requisitos de elegibilidad señalados en este numeral.

Del mismo modo, en dicho acuerdo se notifica que se previene a la Agencia de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado de Nuevo León a fin de que expida las

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

cartas de no antecedentes penales a los aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León. Asimismo, se hace mención que ambas autoridades requeridas tuvieron contestaciones en sentido negativo, por lo que se procedió a lo establecido en su acuerdo tercero que su letra dice: Tercero.- Esta Comisión Anticorrupción teniendo en consideración la presunción de inocencia e igualdad de todas las personas, e interpretando todas las normas conforme a los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México es parte, y favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia ante la omisión y negativa de la Agencia de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado de expedir los trámites relativos antecedentes penales de los aspirantes a la multicitada convocatoria al Cargo de fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, presume de oficio la acreditación de carta de no antecedentes penales en todos los aspirantes, salvo que la autoridad aquí requerida comunique información en contrario, lo anterior sin perjuicio de que en caso de que la Agencia de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado incumpla con lo requerido en el numeral primero de este acuerdo, es decir, que no expida las cartas de no antecedentes penales de los ciudadanos aspirantes al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León en el plazo señalado esta comisión anticorrupción tendrá por confirmada la presunción de que los aspirantes no tienen antecedentes penales y por lo tanto se tendrá por cumplido plenamente el numeral 7 de la base segunda de la convocatoria contenida en el acuerdo legislativo número 254 de la septuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Una vez concluida la etapa antes citada, en fecha 3 de noviembre del 2022 los integrantes del Comité de Selección aprobaron y enviaron para su publicación en el portal de internet de este Poder Legislativo la dinámica y formato de entrevista que se efectuaría los aspirantes para Fiscal General del Estado, siendo un total de 65 entrevistas previstas del 4 al 6 de noviembre del 2022, mismas que se transmitieron en vivo a la ciudadanía a través de la página de Internet del Congreso del Estado de Nuevo León. Posteriormente, en fecha 7 de noviembre del 2022, quienes conforman el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, emitieron el siguiente acuerdo el cual a la letra dice: Acuerdo Primero.- Los aspirantes que han cumplido con los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Fiscal de Justicia del Estado de Nuevo León en términos y con fundamentos en las bases primera y segunda de la convocatoria contenida en el acuerdo 254 de la septuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, respecto de los aspirantes para ocupar el cargo señalado, son los que se motivan en el anexo del presente acuerdo segundo, no

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

obstante, que si bien es cierto en particular el candidato Valdemar Martínez Rodríguez no acudió a la entrevista correspondiente, sí cumplió con los requisitos constitucionales y legales como se acredita en el anexo del presente acuerdo por lo que en términos de la multicitada convocatoria no se encuentran razones o motivos para desechar la procedencia de su postulación.

Asimismo, señala en su apartado tercero que se da cuenta de los aspirantes que, sin perjuicio de tener por acreditado el requisito del numeral 7 de la base segunda del acuerdo legislativo número 254 de la septuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León en términos del resolutivo tercero de acuerdo de la Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado de Nuevo León, por medio del cual se previene la Agencia de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado de Nuevo León a fin de que expida las cartas de no antecedentes penales a los aspirantes para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Presentaron, adicionalmente, constancia emitida por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en la que consta respecto de cada uno de estos aspirantes no existir el proceso penal alguno en el que se haya dictado sentencia condenatoria, por lo tanto se robustece la convicción de que cumplen con los requisitos de elegibilidad constitucional y legal de no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin embargo, si se tratara de robo o fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado, cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que lastime seriamente la buena fama en el concepto público se habilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena, y de no haber sido condenado por delito doloso al momento de su postulación los aspirantes en comento son:

Alberto Palomino Garza, Adrián Emilio de la Garza Santos, Gustavo Jesús Tristán, Alberto Barrera Cantú, Genaro García de la Garza, Guadalupe Saldaña Vargas, Griselda Núñez Espinoza, Esteban Alejandro Cantú Montes, Pedro José Arce Jardón, Juan Manuel Trujillo Serna.

**Transitorios**

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

Segundo.- Remítase el presente acuerdo al Congreso del Estado para efectos de continuar con el procedimiento para elección del cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo de la Oficialía Mayor para efectos de su publicación en el periódico oficial del Estado.

De igual forma se anexa la siguiente tabla, la cual detalla cuáles aspirantes han cumplido con los requisitos constitucionales y legales en términos y con fundamento en las bases primera y segunda de la convocatoria contenida en el acuerdo 254 de la septuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, respecto a la designación del cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Se omite la lectura de tabla.

**Consideraciones**

Una vez analizado el escrito de mérito y con fundamento en el artículo 47 inciso C del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes consideraciones.

Quienes integramos esta Comisión Dictaminadora advertimos necesario fortalecer y brindar mayor certeza a el ejercicio y desarrollo de las atribuciones que compete a este Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en específico con relación a los procedimientos llevados a cabo para el desarrollo del procedimiento constitucional previsto para la designación de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en virtud de lo anterior, se destaca en un primer término la determinación de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León relativa a suspender todo trámite que esté relacionado con el desarrollo de la convocatoria pública objeto del presente proyecto de dictamen, manifestándose públicamente la negativa para proceder a la expedición de la carta de no antecedentes penales por parte de la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

De manera adicional esta Comisión de dictamen Legislativo se manifiesta a favor de la determinación acordada por quienes integran el Comité de Selecciones en la sesión de

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

trabajo de fecha 31 de octubre del 2022. A través de la cual resolvió determinar que los requisitos contenidos en los numerales 2 y 3 de la primera base de la convocatoria pública se tendrían por cumplidos siempre y cuando las personas aspirantes tuvieran más de 18 años de edad cumplidos al momento de la inscripción, así como también que contaran con título profesional de Licenciatura en Derecho sin importar la antigüedad de la misma, dichas determinaciones en atención a que la continuación del desarrollo del procedimiento de designación resulta de realización incierta procurando así garantizar la protección más amplia con relación a los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Ahora bien, en un segundo término resulta fundamental para este órgano de trabajo legislativo el procurar el correcto y adecuado respeto de los derechos humanos de quienes en ejercicio de sus derechos manifestaron su interés en participar en un procedimiento de interés público, cómo lo representa la designación de un cargo público que desempeña la importante labor de la procuración de la justicia, y dentro de las cuales le corresponden atribuciones de carácter y indelegables que deben ser oportunamente ejercidas para la constitución de los fines que persigue la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Con relación a lo anterior, esta Comisión de Anticorrupción, atendió oportunamente la solicitud remita por quienes integran el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, relativo resolver en términos de la base sexta de la convocatoria pública, el caso de no previsto correspondiente al impedimento de diversas personas candidatos para acceder a la expedición de la carta de no antecedentes penales. De forma posterior, esta Comisión de dictamen legislativo en ejercicio de sus atribuciones y en atención a lo previsto mediante el numeral 7 de la base segunda de la convocatoria pública en cuestión determinó mediante acuerdo económico en un primer término al girar las comunicaciones con docentes a fin de que la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León procediera la expedición de las cartas de no antecedentes penales a las personas aspirantes para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

Y por último, determinó también que en el supuesto de continuar la conducta omisa por parte de la Administración Pública Estatal con relación a la expedición de dicho trámite se tendría como acreditado el cumplimiento de dicho requisito en beneficio de las personas candidatas a ocupar el cargo en cuestión. Las anteriores determinaciones contribuyen a la

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

presunción de inocencia e igualdad de todas las personas participantes en el proceso de designación, así como también en estricta aplicación e interpretación de las normas jurídicas vigentes y conforme a los Tratados Internacionales de los que México es parte, favoreciendo con ello la protección más amplia. Con respecto a ello cobra relevancia lo preceptuado mediante el artículo 25 del pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, y que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, y que a la letra dice artículo 25: todos los ciudadanos gozarán sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas de los siguientes derechos de oportunidades a participar la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de la representante libremente elegidos, de votar y ser elegidos en periódicos, a través de auténticas elecciones realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto que garantice la expresión de la libre voluntad de los electores, al tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

De lo anterior, resulta evidente advertir que la negativa de la Administración Pública Estatal a cargo de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León representa una violación al referido Derecho Ciudadano de encontrarse de forma oportuna en igualdad de condiciones para tener acceso al desarrollo de las funciones públicas de nuestro país. Ahora bien, la competencia que le resulta a esta Comisión para conocer de los asuntos que le fueron turnados se encuentra sustentada en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León artículo 70 fracción 22 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción 22 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en el mismo sentido el presente dictamen se emite a fin de cumplir lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, y el numeral 4 del acuerdo 254 aprobado por la septuagésima sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León que la letra dice: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 159 el Fiscal General de Justicia del Estado será nombrado por el término de 6 años y será designado y removido conforme a lo siguiente, dentro de los 10 días posteriores a la ausencia definitiva o aceptación de la renuncia del Fiscal General, o 90 días previos a que finalice su término el Congreso del Estado emitirá una convocatoria por un plazo de 15 días y contará con 30 días después de concluido dicho plazo para integrar una lista de cuatro candidatos al cargo, de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, en caso de ser más de cuatro para elegir a los cuatro



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

candidatos cada Legislador votará por cuatro opciones de la lista de candidatos remitida y los cuatro candidatos con la votación más alta integrarán la lista la ley, preverá la participación de los integrantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción a que hace referencia la fracción 3 del artículo 201 de esta Constitución en la elaboración de la convocatoria el diseño de los mecanismos de evaluación y análisis de perfiles.

El Comité de Selección del sistema Estatal Anticorrupción, posterior al análisis de los perfiles, definirá de manera fundada y motivada quienes integran la lista de los candidatos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para ocupar dicho cargo, y remitirá dicha lista al pleno del Congreso. Al recibir la lista a que se refiere a la fracción anterior y dentro de los cinco días siguientes, el Gobernador seleccionará de ella la terna definitiva y le enviará para su consideración al Congreso del Estado.

El Congreso del Estado con base en la terna definitiva enviada por el gobernador y previa comparecencia designará al Fiscal General mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura, de no alcanzarse dicha votación se procederá una segunda votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido más votos, en caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos habrá una votación para definir por mayoría quién entre dichos candidatos participará en la segunda votación, si persiste el empate se resolverá por insaculación entre ellos. Si en la segunda votación ninguno de los dos tiene el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura se procederá a la insaculación de entre estos dos últimos.

En caso de que el Gobernador no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior al Congreso del Estado, éste tendrá 10 días para designar al Fiscal General de entre los cuatro candidatos de la lista que señala la fracción 1 de este artículo. En consecuencia, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en su artículo 35 a fracciones III y IV señalan: las designaciones se realizarán mediante procedimientos transparentes y públicos en los términos que establece la Constitución Política del Estado y esta ley. La designación del Fiscal General se sujetará al siguiente procedimiento.

Agotados los plazos a los que se hace referencia en la fracción anterior, el Comité de Selección en un plazo no mayor de 15 días llevará a cabo el análisis de los candidatos y evaluación de sus antecedentes y trayectorias debiendo elaborar una lista fundada y motivada de todos los aspirantes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales, a fin de que

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del plazo de la convocatoria el Congreso del Estado integre una lista de cuatro candidatos a ocupar el cargo de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección, de conformidad con el párrafo séptimo fracción 1 del artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. En caso de que la lista enviada por el Comité de Selección contenga más de cuatro candidatos cada legislador votará por cuatro opciones de la lista enviada por el Comité de Selección y los cuatro aspirantes que obtengan el mayor número de votos integrarán la lista del Congreso del Estado. La lista de cuatro candidatos que integra el Congreso se remitirá al Gobernador del Estado a fin de que en un plazo de cinco días envíe al Congreso del Estado la terna definitiva.

En caso de que el Gobernador no envíe la terna a que se refiere el párrafo anterior al Congreso del Estado, éste tendrá 10 días para designar al Fiscal General de entre los cuatro candidatos de la lista integrada por el pleno, conforme al procedimiento que se establece en la fracción 4 del inciso a del presente artículo. El Congreso del Estado con base en la terna definitiva llevará a cabo la comparecencia ante el pleno del Congreso de los candidatos y designará el Fiscal General mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura. De no alcanzarse dicha votación se procederá una segunda votación de entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido más votos, en caso de empate entre los candidatos que no obtuvieron el mayor número de votos habrá una votación para definir por mayoría quién de entre dichos candidatos participará en la segunda votación, si el empate persiste se resolverá por insaculación entre ellos. Si en la segunda votación ninguno de los dos obtuviera el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura se procederá a la insaculación de entre estos dos últimos.

Por lo antes expuesto y acorde a lo señalado en la base tercera numeral 4 de la convocatoria para el Fiscal General del Estado, que menciona en las bases tercera y cuarta en consecuencia la lista que el Comité de Selección deberá de presentar al Congreso del Estado, la cual se remitirá a la Comisión Anticorrupción para que este elabore el dictamen correspondiente, y una vez sea remitido al pleno. Siendo así que en atención a las normativas anteriormente invocadas es oportuno atender el presente expediente para emitir en tiempo y forma el proyecto de dictamen correspondiente. Quienes integramos la Comisión Anticorrupción y toda vez que se tuvo la vista de los documentos que integran el presente expediente, determinamos que una vez que ha concluido la etapa en la que el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción participó en este proceso, este Poder Legislativo se encuentra en condiciones de continuar con el proceso que corresponde en atención a los

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos esta comisión legislativa y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción 22 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León proponemos a esta soberanía el siguiente acuerdo:

**Acuerdo**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del pleno y elegir entre los aspirantes que conforman la lista a los cuatro candidatos que obtengan la votación más alta.

Segundo.- Una vez aprobada la lista de aspirantes por el pleno del Congreso cada legislador votará por cuatro opciones de la lista enviada por el Comité de Selección, y los cuatro aspirantes que obtengan el mayor número de votos integrarán la lista del Congreso del Estado. La cédula de votación que contenga una cantidad mayor o menor de cuatro opciones no será considerada en el cómputo final de la lista que se integrará y se remitirá al Titular del Ejecutivo.

Tercero.- Envíese la lista de los cuatro candidatos que decida el pleno del Congreso del Estado al Titular del Poder Ejecutivo, para que en un plazo de cinco días naturales remita a esta soberanía la lista que contenga la terna definitiva de los candidatos. Una vez recibida la terna de candidatos enviada por el Titular del Poder Ejecutivo a la Oficialía Mayor de este Congreso, se realizará las notificaciones conducentes y se citará a los candidatos para comparecencia constitucional.

Cuarto.- No podrá prorrogarse la fecha en la que se cita comparecencia constitucional, la inasistencia del candidato a dicha audiencia se tendrá como celebrada.

Quinto.- En caso de que el Titular del Poder Ejecutivo no envíe la terna señalada en el numeral tercero del presente acuerdo, en el plazo de cinco días naturales, el Congreso del Estado tendrá 10 días para Designar al Fiscal General del Estado de Nuevo León de entre los cuatro candidatos de la lista integrada por el pleno.

**Transitorios**

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique el presente acuerdo en el portal de Internet del Congreso del Estado.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de noviembre del 2022. Comisión Anticorrupción.”

Una vez leído el presente proyecto de dictamen, el Diputado Presidente manifestó si alguno de los Diputados integrantes de la Comisión deseaba hacer uso de la palabra, a lo cual la Diputada Iraís Reyes señaló:

“Muchas gracias Diputado Presidente, pues elegir un Fiscal no es poca cosa, elegir un Fiscal es elegir a la persona que va a decidir si abre una carpeta para procesar penalmente a alguien, es elegir a la persona quien va a recabar pruebas para los delincuentes, para el crimen organizado, para los políticos que corrompen, para las personas que roban, violan, agreden, etcétera. ¿No? entonces, un Fiscal es una piedra angular en el combate de la corrupción, y en el combate a la impunidad, y es una decisión que debemos tomarnos con mucha seriedad ¿No? Entonces, yo quisiera pasar del debate procesal que hemos tenido, que es un debate que ya se votó, y pasar a un debate de fondo, el fondo del asunto desde un inicio en este proceso el Congreso se ha querido como deslindar de la obligación de evaluar, y ha estado pateando el bote ves tras vez ¿No? y lo hemos repetido esto tanto, ya sé que parecemos disco rayado, pero esto es una continuidad y anticipo de lo que va a pasar con el Fiscal General, con el Fiscal Anticorrupción, con el Auditor Superior del Estado, y espero que no pase dentro del Comité de Selección, con el Comité de Participación Ciudadana, pero el Congreso se ha querido deslindar de esa responsabilidad, porque es muy fácil no meterse al escrutinio de los perfiles, y hacer un acuerdo político y elegir a la persona que más les guste a todos sin siquiera entrar al fondo del asunto ¿No? Entonces, lo primero que pasó fue que el Congreso eliminó al grupo ciudadano de acompañamiento, y ¿Me permiten? Soy la intervención, sí, gracias, lo primero que pasó fue que el Congreso eliminó al grupo ciudadano de acompañamiento, hizo un cambio a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el grupo ciudadano de acompañamiento le resultaba sumamente incómodo al Congreso, porque era un grupo de profesionistas que tenía rúbricas, que participaba en la elaboración de preguntas, que ayudaba en las metodologías, y como dirían en inglés era a *pain in the ass* y eso representaba para el Congreso un cadillo, ¿No? Personas que estaban como metiéndose en

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

nuestros procesos internos de selección, luego que ya eliminan al grupo ciudadano de acompañamiento que era una parte muy digna y que nos ayudaba a elegir, ahora vamos a la Elección del Comité de Selección, se hizo la modificación a la Ley que eliminó este requisito y el Comité de Selección que se supone que son los reclutadores, que son las personas que nos van a acompañar en el proceso, lo siguiente que pasó fue que pues el Congreso llevó a cabo una selección muy dudosa sin requisitos técnicos, sin lineamientos de evaluación, prácticamente, y lo he repetido muchísimas veces, parece que puedes contestar queremos la paz mundial, que no haya hambruna en este mundo, y no importa, puedes tener un asiento en el Comité de Selección. Y la verdad es que hubo muchos perfiles muy decentes, muy íntegros, muy preparados, y con un perfil en materia de anticorrupción que se quedaron fuera sin mayor explicación del Congreso, no porque el congreso dijo bueno ya no hay grupo ciudadanos de acompañamiento, ahora hacemos el proceso nosotros porque somos bien fregones y podemos hacerlo muy bien, y resulta que también fue un proceso muy desahuciado donde prácticamente se tomaron decisiones por acuerdos políticos y no tomaron en cuenta a los mejores perfiles, sino a las personas que tuvieran una afinidad, y decirlo abiertamente, con sus partidos PRI y PAN, y ahora vemos lo que pasó en el Comité de Selección, a el Comité de Selección llegaron todas las personas que aspiraban a ser parte de la Fiscalía, llegan y participan en este proceso de selección, publican las preguntas que van a hacer, señalan en un acuerdo que van a hacer, las mismas cuatro preguntas para todos, es decir, si el primer aspirante ya participó y le preguntaron al resto de los más de 60 aspirantes, ya saben lo que se les va a preguntar, puedes llegar a ahí con tus respuestas de memoria y finalmente, pues, que requisito riguroso, que evaluación rigurosa tienen, que vayan y contesten las cuatro mismas preguntas todos ellos, debería darnos mucha pena que el proceso esté sucediendo de esta manera, debería darnos vergüenza que estamos eligiendo un Fiscal y el Comité de Selección llega y prácticamente, y yo no sé si tuvieron la oportunidad de ver las entrevistas, ni tomando nota, no parecía que importara mucho, era simplemente, pues, no importa aquí, si no está tal persona ni siquiera vale la pena como que concentramos en examinarla, jamás aprobaron lineamientos de evaluación y al final los terminaron enviando casi la lista íntegra de las personas que participaron, vieron quién cumplía papeles, pues, para que nos ahorramos este show, para que hacemos que entrevisten 60 personas si ni siquiera enviaron comentarios y nos dijeron algo de qué fue lo que contestaron, terminaron revisando los papeles, oye pues mejor le pido al Oficial Mayor que revise los documentos que vea que estén íntegros aquí nos ponemos de acuerdo, ¿Para qué tenemos todo este sistema? Que supuestamente está creado para asegurar la elección del Fiscal, para hacer una elección seria, si al final, pues, los aspirantes se fueron desfilaron y no tuvieron ningún requerimiento

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

de evaluación, ninguna forma en que pudiéramos saber quienes tenían la mayor experiencia, ¿No? entonces, en resumidas cuentas, prácticamente el Comité de Selección lo remitió todo y aquí estamos validando este proceso, yo ya ni entiendo, pues, de qué sirve tener una Comisión Anticorrupción, de qué sirve tener un Comité de Selección, de qué sirve la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, si al final los personajes políticos que toman las decisiones no tienen ningún interés en elegir a la mejor persona, a la más idónea, a la más preparada, a una persona desvinculada de intereses políticos, sino simplemente elegir a su compadre o a su comadre, y que ahí se quede ¿No? Es muy lastimoso para Nuevo León lo que estamos pasando, porque como dije desde un principio, estamos eligiendo a la persona que abre carpetas y realiza investigaciones, y hemos vivido una serie de acontecimientos desagradables que ya van anticipando que la selección de quién será nuestro nuevo Fiscal, y me apena este proceso, es razón por la cual en el fondo de este asunto, pues, no compartimos lo que aquí está sucediendo, y si una institución fracasa, es por culpa de la persona que estamos eligiendo aquí, la responsabilidad del Fiscal es del Congreso, si la Fiscalía fracasa, nosotros fracasamos, y al final si la Fiscalía fracasa, fracasa la gente, yo solicitaría a mis compañeras y compañeros que tomemos conciencia de la decisión que estamos tomando, y que no, pues, sigamos permeando este sistema de que, pues, yo ya no entiendo para qué sirvió, todo lo que hizo el Comité de Selección, si al final pues no hizo absolutamente nada, y aquí estamos validando todo este proceso, que desde inicialmente, desde inicios, comenzó mal y está terminando como lo anticipábamos, muchas gracias Diputado Presidente.”

Asimismo la Diputada Sandra Pámanes agregó:

“Gracias Presidente, pues miren, por supuesto que comparto cada una de las expresiones de la diputada Iraís Reyes acerca de todo este proceso y de cómo ha venido operando el Comité de Selección, el cual, pues, como ya lo mencioné en alguna ocasión, pues era la crónica de algo que ya sabíamos que iba a suceder, es sepultar completamente el Sistema Estatal Anticorrupción, porque en ningún momento se ha cuidado ni siquiera la legalidad en todo el proceso de una designación tan importante como es la del Fiscal General del Estado, y de la lectura que se da de este primer documento, de este informe que manda el Comité de Selección, me hubiera gustado que sí se leyera la tabla completa de los aspirantes, porque nos remiten una tabla con nombres de personas que no reúnen los requisitos establecidos dentro de la convocatoria para poder aspirar, es decir, estamos trayendo a esta Comisión de Anticorrupción, y después quieren también llevarla al pleno del Congreso, una lista con personas que ni siquiera reúnen los requisitos, y así lo puedo señalar,

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

sí, efectivamente señalan que hay tres personas que no asistieron a la entrevista, pero también es cierto que hay un participante que no tiene, no cumple con el requisito de que su título tenga una expedición de al menos de 10 años de antigüedad, que ocho participantes no integran su título profesional ¿Sí? Lo cual está establecido en la convocatoria, y que también dos participantes no cumplieron con el emplazamiento para que puedan quedar dentro del proceso, entonces, creo yo que al menos este número de personas no deberían de estar en esta última lista que presenta la Comisión o el Comité de Selección, entonces, yo no sé qué hizo este Comité, yo no sé qué fue a lo que se dedicaron, si a final de cuentas se abre la convocatoria, se registra el que quiere, pero ni siquiera cuidaron los requisitos, el cumplimiento de los requisitos, ahora díganme ¿Qué van a estar cuidando acerca de las entrevistas y de la evaluación? Que debieron de haber hecho también, y más allá, y aún más grave, me parece que se hayan tomado atribuciones que no les corresponden para cambiar requisitos ¿Sí? Establecidos dentro de la convocatoria aprobada en el pleno del Congreso relativos primero, como ya lo habíamos mencionado, que no era posible que lo hiciéramos aquí, la de eliminar la carta de no antecedentes penales, no tuvieron el cuidado tampoco de llevarla al pleno, y que al menos el pleno hiciera la modificación de la convocatoria, hay algo más grave y peor en la convocatoria en el numeral número 3 señala que es requisito indispensable poseer al día de la designación título profesional de Licenciado en Derecho con la antigüedad mínima de 10 años expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, eso es lo que dice el requisito en el numeral 4 del documento que envía el Comité de Selección, tomándose atribuciones que no le corresponden, que este Comité, mediante el acuerdo referido en el numeral tercero, determinó que el acuerdo segundo respecto de los requisitos contenidos en la fracción segunda y tercera de la base primera del acuerdo legislativo número 254 de la septuagésima sexta Legislatura se tendrá por plenamente cumplidos todos los candidatos siempre y cuando el aspirante tenga al menos 18 años de edad al momento de su inscripción y cuente con título profesional de Licenciatura en Derecho, sin importar la antigüedad mínima establecida, y es un requisito que no podemos nosotros simplemente quitar, hasta allá hemos llegado, con qué facultades el Comité de Selección eliminó el requisito de la antigüedad de 10 años para la presentación del título de cada aspirante, en la inteligencia de que el requisito constitucional establece que la edad, al menos eso sí lo respetaron verdad, porque a lo mejor aquí tendríamos también ciudadanos de 18 años presentando su solicitud para asumir el cargo de Fiscal General, mínima del título de Derecho de 10 años, tendrá que cumplirse la designación, es decir, simplemente un requisito bien establecido y que incluso es de base constitucional, porque así es como lo conocemos, es el artículo 158 en la fracción tercera establece claramente que para poder ser Fiscal

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

General tiene que tener esta antigüedad el título, y por supuesto hay un aspirante que no reúne este requisito, y yo sé que no les estoy diciendo nada nuevo a quienes están aquí, lo saben, lo conocen, y eso es alevosía y es ventaja, y todavía el delito que se está cometiendo en esta sesión, sobre todo porque no podemos pasar por alto algo establecido dentro de la misma convocatoria, otra cosa más para también señalar que dentro de las entrevistas no se cumple con un principio básico de equidad, es decir, además de que hubo quien no presentó carta de no antecedentes y quitaron el requisito, además de que en el primer día tuvieron muchos la oportunidad de conocer esas famosas cuatro preguntas que les dieron ahí, ellos les establecieron, y entonces a los del segundo día pues más fácil, ahora sí que con un examen ya resuelto sí se presentan a contestar, entonces es grave lo que está sucediendo, además de lo que ya señalamos hace un momento acerca de lo que se establece tanto en el juicio de amparo, en el que estamos nosotros inmersos también en todo este proceso, y ahí es donde les pido nuevamente que se reconsidere todo esto que estamos haciendo en esta sesión de Comisión Anticorrupción.”

Diputada Anylú Bendición Hernandez:

“Gracias, es interesante porque se planteó ahorita que habláramos del fondo de la situación, y yo sí quiero hablar del fondo, porque es risible, imagínense toda la maroma que se tiene que hacer para justificar que los y las aspirantes, algunos no trajeron la carta de no antecedentes penales, y se hace toda una justificación tratados internacionales etcétera, pero por qué no la trajeron, porque el gobierno del Estado no las expidió, entonces es imagínense el nivel que tenemos, no que todo el Congreso, todo el aparato todos los que estamos aquí nos estamos enfocando, y el debate, y la justificación, y los tratados internacionales, porque no trajeron la carta de no antecedentes, y lo vuelvo a repetir pero no las trajeron porque el gobierno del Estado no las expidió, entonces yo estuve reflexionando mucho acerca de cuál iba a ser mi postura en este gran pleito que se está teniendo, que es de conocimiento público, no estoy diciendo nada escondido, y quiero, quiero hacer una reflexión, y como lo comentó la compañera Iraís, vamos al fondo, pero el fondo real, a lo que está sucediendo en Nuevo León, entonces, yo me permití hacer un documento al cual le voy a dar lectura que se llama qué está pasando en Nuevo León, en junio del año pasado el Gobernador Samuel García ganó las elecciones, en una campaña multimillonaria, que de hecho hubo, pues, incluso denuncias por el exceso de recursos que se tenían y dudas de donde se había obtenido este financiamiento, al final en el Nuevo León democrático en el que vivimos, pues, no obtuvo una mayoría en el Congreso del Estado de Nuevo León, de hecho no hubo ningún distrito de



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

mayoría que ganara Movimiento Ciudadano, ahora bien, comenzó esta transferencia de poder, este intercambio de favores que es tan conocido que hay en Nuevo León, para poder transitar y tener acuerdos, hubo un gran acuerdo con el *prian*, en donde repito se trataba de un intercambio de favores, y este intercambio fue el sello que distinguió este acuerdo, este acuerdo entre bribones, luego entonces, vinieron los desencuentros, se derivó a un rompimiento que acuérdense que tuvimos por ahí de junio, en este movimiento, y empezó una cruenta batalla por el control del poder político en nuestro Estado, a tal grado que empezó el pirateo de presidentes municipales y de diputadas y de diputados, por ejemplo cómo lo vamos a decir a la gente de morena que votó por morena que su diputada plurinominal se cambia a Movimiento Ciudadano, o a la gente que le dio su confianza a la Coalición Juntos Haremos Historia en Escobedo que su Diputada por la que votaron se cambió a Movimiento Ciudadano, ojalá no haya sido por puestos en el gabinete del Gobernador, en ese momento este fue el punto de inflexión entre este acuerdo de bribones, y sirvió para seguir con un trueque en el nombramiento de un Fiscal, a cambio de votar la nueva Constitución porque se necesitaba dar resultados al primer informe, después cuál era el mayor resultado que pueda tenerse, imagínense el mayor resultado de un Gobernador que hubiera una nueva Constitución, lo quiero decir engañando al pueblo de Nuevo León, porque no es una nueva Constitución, entonces llegaron al punto al que dijeron bueno vamos a cambiar melón por sandía, nos intercambiamos este mismo acuerdo y esta misma transferencia de favores y de poder, y aquí estamos otra vez, por un lado adelantan la renuncia del Fiscal que teníamos, recordemos que ese mismo día le dieron una notaría en la noche, pasaron un par de horas para que la tuviera, porque ahí todo era miel sobre hojuelas, y con la venia del Gobernador, situación que no es correcto porque es la Fiscalía debería de ser Autónoma, yo pues lo vuelvo a decir, me parece incluso risible lo que está sucediendo, los partidos políticos definitivamente no deberían de influir en ella, imagínense estaban los partidos negociando con el Gobernador la Fiscalía, imagínense la pobredumbre en la que nos encontramos de nueva cuenta, esta guerra escala a los municipios, recordemos que estuvieron jineteando el dinero de los municipios, que no les depositaban, etcétera, solamente perjudicando aquí al pueblo de Nuevo León, solamente perjudicando a la gente que día a día está pasando horas para subirse al camión, sí es, lo repito Nuevo León sigue siendo el mismo, sigue habiendo los mismos problemas, yo lo vuelvo a decir, esto es incorrecto lo que está sucediendo ¿Sí? Yo quisiera invitarles a que se tomen un café, o no sé, bueno, por lo general el acuerdo entre hombres siempre es con un tequila en la mesa, entonces, échense un tequila, platiquen, bueno, intenten otra vez, y yo tenía una pancarta pero que dice Nuevo León no merece este circo, porque como está mal uno, están mal los otros compañeros, yo decido retirarme de la

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

Comisión porque es incorrecto lo que está pasando, y lo vuelvo a decir, esa transferencia de poderes en la que está sumido Nuevo León, y este intercambio de puestos, intercambio de cosas, solamente perjudica a la gente en Nuevo León, entonces, con todo respeto, continúen, sigan jugando a las vencidas, aquí vamos a ver al final quién ganó, échenle muchas ganas, pero lo vuelvo a decir, no volvieron, no merece esto que está sucediendo, y cuenten conmigo cuando de verdad empechemos a trabajar por los problemas de Nuevo León, y si hacen un acuerdo al menos cúmplalo, porque luego aquí nos tienen entrampados a todas y a todos, entonces, con permiso, síganlo pasando bien y ahí nos cuentan cómo les fue en las vencidas.”

Diputada Sandra Pámanes:

“Gracias Presidente, pues *wow*, cuánta información y detalle tiene la Diputada Anylú, hasta parece que en todas esas reuniones que ella relata tal vez pudo haber estado presente, y eso también me llama mucho la atención, y sí quiero señalar de todas esas novela y estas novelas que se han dejado correr acerca de cumplimientos o no incumplimientos de acuerdos, etcétera, yo sí les quiero señalar que en este caso, yo estoy aquí para defender la legalidad, y están fuera de mi alcance cualquier otra de las situaciones que les duelan al *prian* en cuanto a lo que supuestamente hubo, y que ahora parece que dicen que no hay, entonces, aquí simplemente y cada uno de los argumentos que hemos puesto sobre la mesa han sido en base a la legalidad, sea un acuerdo o no actuaríamos de la misma manera, sea un acuerdo o no estaríamos señalando lo mismo y lo hemos hecho en este momento, y los hemos hecho en otras circunstancias, entonces, que no se nos quiera mezclar ¿Sí? vayan y resuelvan su asunto en otro espacio, aquí nosotros protestamos por cumplir y hacer cumplir la ley, y eso es algo que no estamos haciendo, así es que por favor nos desvirtúen, estamos cayendo en ilegalidad, es una y otra vez ¿Sí? Se quieren cubrir con ese manto de impunidad, de decir que tenían acuerdos y no sé qué, tantas cosas, pues allá ustedes, nosotras Diputadas de MC estamos actuando en base a principios y en base a la legalidad, y eso lo quiero dejar bien claro para que se dejen de escribir novelitas ¿Sí? ni que también empiecen a andar generando especulaciones sobre lo

que verdaderamente está sucediendo aquí, creen que por eso pueden hacer lo que les venga en gana ¿No? No, al contrario todavía estamos más obligados a cumplir con la legalidad, sí verdaderamente a quien quieren llevar a ese cargo llegue, además de todo, dentro de la ley, pero también con legitimidad, y eso es lo que no han obtenido, no tienen legitimidad para hacer ningún acto de este tipo, que quede claro, no quiero que vuelva a ver ninguna otra sugerencia acerca de que nuestra actuación esté simplemente influenciada por acuerdos,

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

que no sabemos ni dónde, ni cómo, ni por qué, supuestamente se dieron, aquí estamos hablando de esto de la designación del nuevo responsable de la Fiscalía General del Estado y de muchos otros cargos más que vendrán más adelante y que le corresponderá designar a este Comité de Selección.”

Diputada Iraís Reyes:

“Es muy interesante el ensayo de la Diputada a nivel, uno había tenido la fortuna de leerlo, pero con independencia de lo que comenta, yo estaría aquí diciendo lo mismo, con sin o lo que sea al final de cuentas, yo respondo a los intereses de la gente, eso es lo que me trajo a este trabajo, sean cual sean las consecuencias de ello, entonces retomando lo que decía, sólo quiero hacer un último comentario porque ya sé que también es muy agotador para todos nosotros pues seguir en esta discusión, es un comentario final, el tema que comentaba respecto de la evaluación que debía de hacer el Comité de Selección, se encuentra en la convocatoria, se encuentra específicamente en la base tercera en el numeral cuarto, que a la letra señala que agotados los plazos a los que se hace referencia en el numeral anterior, el Comité de Selección en un plazo de ... procederá a el análisis de los candidatos y evaluaciones, sus antecedentes y trayectorias mediante una entrevista en la cual se llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos a que se refiere esta convocatoria, me queda claro que cuando hicieron esta base mi compañera y yo insistíamos en que votáramos la rúbrica de evaluación, porque sabíamos que iban a buscar precisamente blindar que no hubiera evaluación, pero aquí es muy claro que tiene que hacer un análisis y al final el Comité de Selección, al haber hecho las entrevistas, y al Comité Reclutador como a cualquier mexicano en este país que busca un trabajo y asiste a una entrevista laboral en una empresa, tiene que pasar un proceso de reclutamiento, y tiene que cumplir estándares mínimos para estar ahí, y quien le va mejor se gana ese puesto, así esperaríamos de nuestro Fiscal, así esperaríamos que hubiera sido la elección de un Fiscal, que con base en requisitos técnicos, con base en su desempeño en entrevistas, con base en eso determináramos si está o no en posibilidades de estar ahí, pero dicho lo anterior, porque sé que no va a importar, al menos para la Comisión, quiero hacer una reserva, mi reserva sería porque aquí en este Congreso, como dijo mi compañera Sandra, hicimos un compromiso de cumplir y hacer cumplir la Ley, de respetar la Constitución, y el artículo 158 fracción tercera de la Constitución Política de Nuevo León señala expresamente, y lo leo, bueno, viene específicamente en la en la base de la convocatoria dice para ser Fiscal General de Justicia el Estado, Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, y Fiscal Especializado en Delitos Electorales

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

será se deberán reunir los requisitos que señale la Ley y los siguientes ... Fracción tercera poseer el día de la designación título profesional de Licenciatura en Derecho con una antigüedad mínima de 10 años expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, eso es lo que señala el artículo 158 fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ahora que señala el acuerdo que determinó el Comité de Selección, señala que este Comité mediante acuerdo referido en el numeral tercero determinó que prácticamente lo que hizo en este numeral cuarto fue que a un aspirante, es decir, que no importara la antigüedad que tuviera su título profesional sino que pues podía Incluso si no tenía 10 años que estuviera participando en el proceso, yo quise saber oye se están aventando una cochinada porque la Constitución dice eso, la base de la convocatoria también dice lo mismo, dice la base primera numeral 3 poseer al día de la designación título profesional con antigüedad mínima de 10 años, y dije oye se están pasando la Constitución por no sé dónde, pues quién será ¿No? y luego ya me puse a ver quién era y es Esteban Alejandro Cantú Montes, yo no sé si usted va a venir en la terna, digo al rato la van a votar y vamos a ver si la cochinada era para incluirlo, pero al día de hoy esta persona no tiene un título de antigüedad 10 años, el Comité de selección no es Poder Judicial para inaplicar un artículo de la Constitución, entonces, les estamos haciendo un favor al decirles ahorita que lo mejor es que lo quiten de esta lista de aspirantes, porque en la Constitución dice, y si estamos votando para violar la Constitución, un Comité de Selección que no tiene posibilidad en aplicar la ley nos estamos metiendo en un grave problema, la Constitución en su artículo 158 fracción tercera lo dice, la convocatoria lo dice, el Comité de Selección no pueden inaplicar un artículo en la Constitución, todos los abogados del Congreso me van a dar la razón, el único poder facultado para inaplicar artículos de la Constitución es el Poder Judicial, lo único que puede hacer una autoridad es dar una interpretación más favorable, el Poder Judicial no puede, entonces, el Comité de Selección ni siquiera es autoridad responsable porque ellos mismos dijeron que ni siquiera eran autoridad, y no quisieron acatar la suspensiones, mucho menos pueden aplicar un artículo de la Constitución, claro que lo aprobaron por mayoría ocho de nueve integrantes, no me sorprende esa votación, lo que me sorprende es que como Poder Legislativo estemos decidiendo meter a una persona que no cumple con la antigüedad mínima de 10 años, y nosotros sí somos autoridades responsables porque somos un Congreso, así que mi solicitud es que, yo ni siquiera conozco a nadie de aquí, yo ni siquiera sé quién es Esteban Alejandro Cantú Montes, digo ya después más o menos entendido ¿Por qué? Pero sin ánimos de agraviar, yo ni lo conozco, yo pediría que lo quiten porque no cumple con el requisito del título de 10 años de antigüedad, incurriríamos en una grave responsabilidad, el Comité de Selección no tuvo porque inaplicar artículos constitucionales,

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

aguas, si lo votan ustedes asumirán la responsabilidad, y se van a exhibir más, entonces, yo pediría, solicitaría, votar a los integrantes el darlo de baja de la lista.”

El Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Perla Villarreal sometiera a votación la propuesta de la Diputada Iraís Reyes en los términos en la que fue planteada y asimismo recabará el sentido de la votación.

**Votación de la Propuesta**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	En Contra
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Abstención
<b>Secretaria:</b>	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Abstención
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes De La Torre	A Favor

**Se desecha** la propuesta en virtud del **voto en contra de la mayoría** de los presentes.

Una vez finalizada la votación de la propuesta de la Diputada Iraís Reyes, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Perla Villarreal se sirviera de recabar el sentido del voto del anterior dictamen.

**Votación del Proyecto de Dictamen**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A Favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Abstención
<b>Secretaria:</b>	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
**ACTA No. 22**

<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	A Favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Abstención
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	En Contra
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes De La Torre	En Contra

Con lo que el dictamen fue **aprobado por el voto de la mayoría** de los Diputados presentes.

Una vez finalizada la votación del dictamen, el Diputado Presidente informó a la Comisión Anticorrupción que procederían con el siguiente punto del orden del día.

#### **Asuntos Generales**

En este punto del orden del día el Diputado Presidente informó a los Diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción si alguno de ellos deseaba hacer uso de la palabra en este respectivo espacio del orden del día, se sirviera de alzar su mano para que la Diputada Secretaria se sirviera elaborar la lista de oradores correspondiente, al no haber quien, se prosiguió con el siguiente punto del orden del día.

#### **Lista de Asistencia Final**

Continuando con el penúltimo punto del orden del día correspondiente a la Lista de Asistencia Final, el diputado Presidente Gilberto de Jesús Gómez Reyes, solicitó a la Diputada Secretaria Perla de los Ángeles Villarreal, procediera a pasar Lista de Asistencia para verificar el Quórum Final de la Reunión:

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	Ausente
<b>Secretario:</b>	C. Dip.	Perla de los Ángeles Villarreal	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Carlos Alberto de la Fuente Flores	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN  
ACTA No. 22**

<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Iraís Virginia Reyes De La Torre	Presente

Corroborando de este modo que, efectivamente, había quórum reglamentario.

**Clausura de la Reunión**

Siendo las 13 (trece) horas con 58 (cincuenta y ocho) minutos del día 8 (ocho) de noviembre del 2022 el Diputado Presidente dio por clausurada la presente sesión.

**Monterrey, Nuevo León a 31 de agosto del 2024**

**Comisión de Anticorrupción**



**Diputado Jorge Obed Murga  
Chapa  
PRESIDENTE**



**Diputada Perla de los Ángeles  
Villareal  
SECRETARIA**

**Nota:** Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Legislación, se encuentran debidamente registradas y archivadas en el video que se puede consultar en el canal de YouTube del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León